

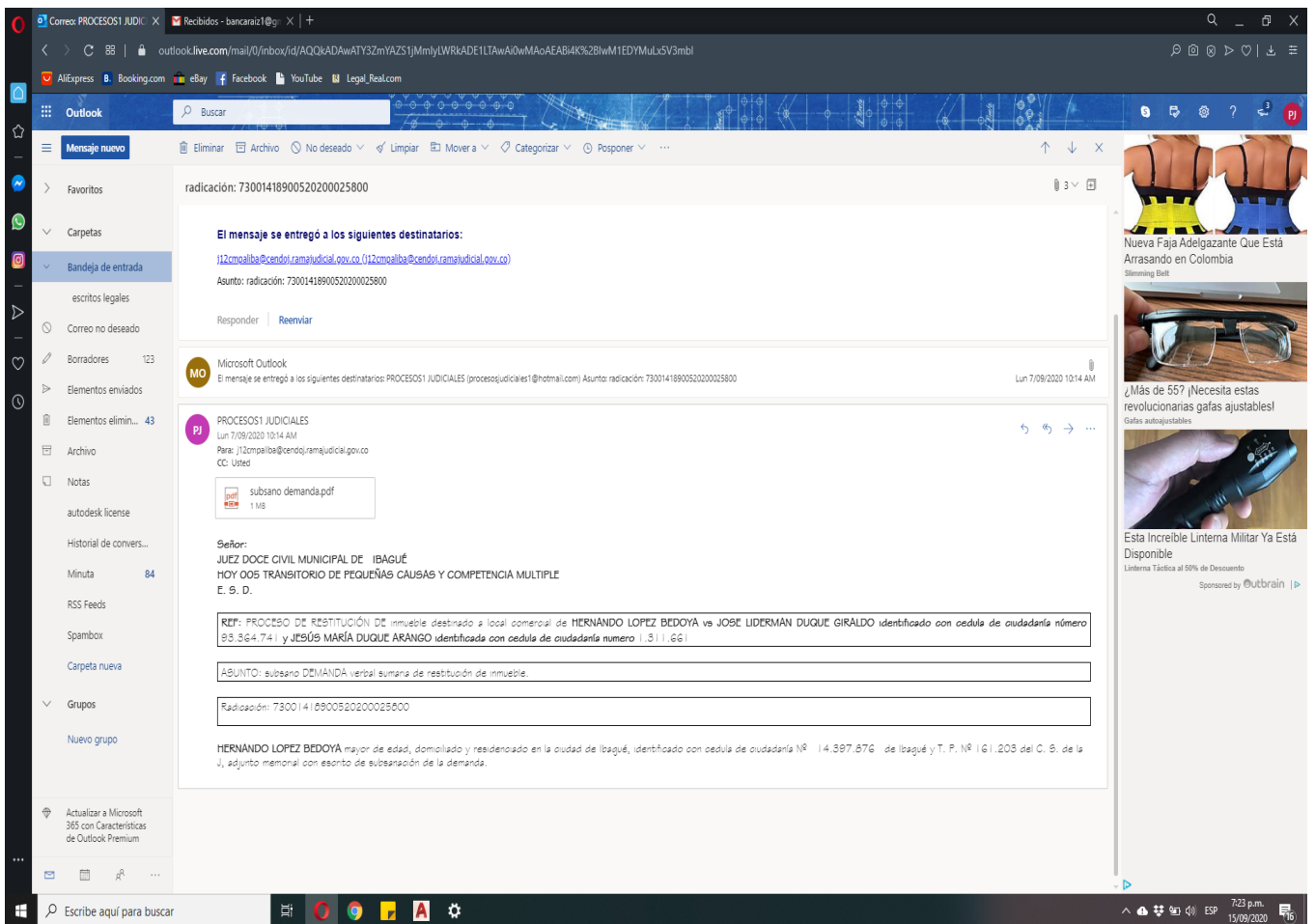
Señor:
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE inmueble destinado a local comercial de HERNANDO LOPEZ BEDOYA vs JOSE LIDERMAN DUQUE GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía número 93.364.741 y JESÚS MARÍA DUQUE ARANGO identificada con cedula de ciudadanía numero 1.311.661

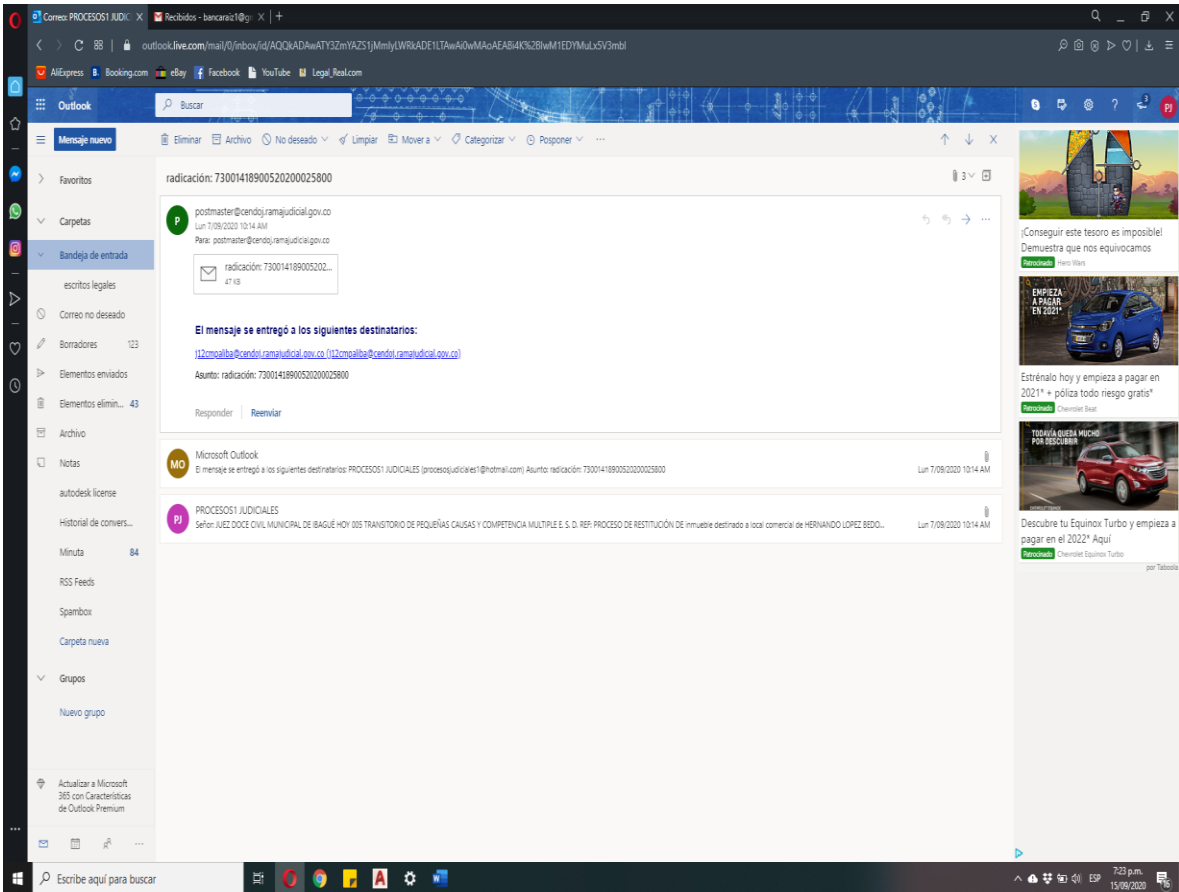
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA

Radicación: 73001418900520200025800

HERNANDO LOPEZ BEDOYA mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.397.876 de Ibagué y T. P. N° 161.203 del C. S. de la J, residente en Ibagué - Tolima, actuando en causa propia Me permito formular recurso de reposición respecto del auto que rechaza la demanda, toda vez que la misma fue oportunamente SUBSANADA mediante correo electrónico del 7 de Septiembre allegando solicitud de medidas cautelares como consta en el siguiente pantallazo de envío del correo electrónico y recibido en el correo oficial de este juzgado:

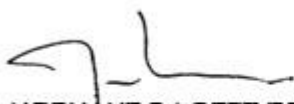


Y de otra parte, constancia de recibido a través de confirmación de Microsoft Outlook:



Lo que demuestra que la demanda fue subsanada oportunamente pero inexplicablemente el despacho ignoró el escrito subsanando la demanda. Para efectos prácticos allego a continuación nuevamente los oficios radicados.

Cordialmente,


HERNANDO LOPEZ BEDOYA
C. C. N° 14.397.876 de Ibagué
T. P. 161.203 Del C. S. de la J.ª

Señor:
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE inmueble destinado a local comercial de HERNANDO LOPEZ BEDOYA vs JOSE LIDERMAN DUQUE GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía número 93.364.741 y JESÚS MARÍA DUQUE ARANGO identificada con cedula de ciudadanía numero 1.311.661

ASUNTO: subsano DEMANDA verbal sumaria de restitución de inmueble.

Radicación: 73001418900520200025800

HERNANDO LOPEZ BEDOYA mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.397.876 de Ibagué y T. P. N° 161.203 del C. S. de la J, residente en Ibagué - Tolima, actuando en causa propia de manera respetuosa me permito Subsanan demanda Allegando junto con el presente memorial escrito de solicitud de medidas cautelares y póliza judicial.

Cordialmente,



HERNANDO LOPEZ BEDOYA
C. C N° 14.397.876 de Ibagué
T. P. 161.203 Del C. S. de la J.º

Señor:

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
IBAGUÉ – TOLIMA
E.S.D.

PROCESO DE RESTITUCIÓN DE inmueble destinado a local comercial de HERNANDO LOPEZ BEDOYA vs JOSE LIDERMAN DUQUE GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía número 93.364.741 y JESÚS MARÍA DUQUE ARANGO identificada con cedula de ciudadanía numero 1.311.661

ASUNTO: solicitud de medidas cautelares en proceso verbal de restitución de inmueble y ALLEGO PÓLIZA JUDICIAL

Radicación: 73001418900520200025800

HERNANDO LOPEZ BEDOYA mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Ibagué, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.397.876 de Ibagué y T. P. N° 161.203 del C. S. de la J, residente en Ibagué - Tolima, actuando en causa propia, de manera respetuosa me permito conforme al numeral 7º del Artículo 384 del código General del Proceso, presento a su despacho solicitud expresa de medidas preventivas de embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado JESÚS MARÍA DUQUE ARANGO identificada con cedula de ciudadanía numero 1.311.661. Inmueble identificado así:

MATRICULA INMOBILIARIA: 350- 194303

DIRECCIÓN: CALLE 4C #11-13/72 APARTAMENTO 101, IBAGUÉ – TOLIMA.

Razón por la cual le ruego se sirva ordenar oficiar a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Ibagué para que proceda a la inscripción de la medida cautelar a costa del suscrito.

Lo anterior para efectos de asegurar el pago de lo debido así como las costas y agencias en derecho que genere el presente proceso, sírvase señor juez tener en cuenta la póliza judicial allegada con el presente escrito.

Cordialmente,



HERNANDO LOPEZ BEDOYA

C. C N° 14.397.876 de Ibagué

T. P. 161.203 Del C. S. de la J.º

